

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 03	Página 1 de 2
---------------------------	--------------------	----------------------

EPÍGRAFE 03º: PAGO COMPENSACIÓN, NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y PAGARÉS DE CUENTA CORRIENTE

E S P E C I F I C A C I Ó N	C O M I S I Ó N	
	% s/ nominal efecto	Mínimo por efecto
Negociación y compensación de cheques (*)	0,60	3,00 €
Devolución:	5,00 (*)	12,00 €
Declaración de impago: (NOTA 3)	0,50	18,00 €
Conformidad escrita en cheques: (NOTA 4)	1,00	18,00 €
Entrega de cheque de la Entidad: (NOTA 5)	0,50	9,00 €
Entrega de cheque del Banco de España:	0,50	9,00 €
Compensación y Negociación de Cheque No Normalizado (pago único): (NOTA 7)	--	6,00 €
Gestión de protesto ante Notario: (NOTA 3)	18,00 € por cheque protestado.	
Información no vinculante Entidad: (NOTA 2)	3,00 € por cheque.	
Cheque-nómina de otras Entidades con abono en cuenta (NOTA 6)	1,50 € por cheque.	

CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

Especificación	Comisiones	
	% sobre	Por documento
Por importes fijos o variables con garantía hasta un límite determinado.		
1- Talones, cheques y otros documentos para pago de carburante		
1.1- Comisión para las Estaciones de Servicio		Exentos
1.2- Comisión por Emisión a Titulares		
1.2.1- Inferior a 15,03 €	3	0,12 €
1.2.3- Desde 30,05 €	3	0,24 €
2- Talones, cheques para pagos diversos		
2.1- Pago a Comercios (únicamente por cheques librados por otras Entidades)	2	
2.2- Pago a Titulares (únicamente por disposiciones de efectivo en ventanillas por cheques emitidos por otras entidades de crédito adheridas sistema)	2	

FOLLETO DE TARIFAS
EPÍGRAFE 03
Página 2 de 2

Especificación	Comisiones	
	% sobre nominal	Por documento
3- Emisión de otros cheques garantizados		
3.1- Carta-Cheque		
3.1.1- Por soporte magnético	0,10	2,40 €
3.1.2- Orden en listado	0,20	3,00 €
3.2- Otros cheques garantizados (cheques de viaje)	0,30	3,00 €
4- Emisión de cheques Banco de España (cuando el servicio haya sido solicitado por el cliente)	0,5	18,00 €
5- Verificación de firma y comprobación de saldos Cobro de cheques en efectivo y por ventanilla, cuando el cheque está emitido contra una cuenta mantenida en otra oficina		1,20 € por cheque

(*) En los casos de devolución parcial, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

NOTA 1ª: Se considerarán dentro de este epígrafe todos los cheques tomados sobre cualquier plaza.

NOTA 2ª: Si el cedente de cheque solicitase la obtención de conformidad o información no vinculante telefónica de la Entidad librada, se percibirá una comisión adicional por documento, además de los gastos de correo, teléfono, télex, fax o medio de consulta correspondiente.

NOTA 3ª: Por la gestión de protesto ante Notario, se percibirá, además, una comisión por cheque protestado. Asimismo, se percibirá una comisión adicional del cedente o presentador por ventanilla por la gestión de "Declaración de impago" efectuada según los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria.

NOTA 4ª: Por la cumplimentación de conformidad escriturada en cheques, se podrá percibir esta comisión.

NOTA 5ª: La comisión por emisión de cheques de Entidad podrá aplicarse, únicamente, cuando tal emisión sea realizada a solicitud del propio cliente y no por conveniencia de la Caja.

NOTA 6ª: Por los cheques-nómina de otras entidades con abono en cuenta, se podrá percibir una comisión por cheque.

NOTA 7ª: Por compensación y negociación de cheque no normalizado se percibirá una comisión adicional de 6,00 euros por documento. Se considerarán cheques no normalizados aquellos cuyas características motivan su exclusión del Subsistema General de cheques y pagarés de cuenta corriente del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (según la instrucción SNCE/A/04/127)

- Los que presenten en la captura de sus datos representativos las incidencias que se describen en estas instrucciones.
- Los que no cumplan los requisitos de normalización descritos en esa misma norma.
- Los que, en la fecha de abono al cedente, en la de vencimiento o en la de pago, presenten las incidencias descritas en la instrucción.
- Las nuevas presentaciones de aquellos documentos que hubieran sido devueltos por impagoparcial.
- Cheques-nómina cuya fecha de emisión sea anterior en más de 45 días naturales a la fecha de su compensación.
- Pagarés en cuenta corriente cuya fecha de vencimiento sea anterior en más de 3 años a la fecha de su compensación.
- Pagos domiciliados cuya fecha de pago sea anterior en más de 3 años a la fecha de su compensación.